

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución de la Oficina de Administración N° 168 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 12 de junio de 2019

VISTOS:

El Memorando n.° 0206-2019/ITP/CITEagroindustrial VRAEM del Director del CITEagroindustrial VRAEM; el Memorando n.° 06026-2019-ITP/OA de la Jefe de la Oficina de Administración; el Informe n.° 978-2019-ITP/OA/ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; el Memorando n.° 06120-2019-ITP/OA de la Jefe de la Oficina de Administración; el Memorando n.° 02501-2019-ITP/OPPM del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 380-2019-ITP/OA-CONT del Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva n.º 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General n.º 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que mediante Memorando n.º 0206-2019-ITP/CITEagroindustrial VRAEM, el Director del CITEagroindustrial VRAEM informa que urge atender el servicio de limpieza y acondicionamiento del perímetro e interiores de la Planta Piloto del CITEagroindustrial ante la proximidad de una reunión para la presentación del Plan de Trabajo de la Mesa Técnica para la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM, a la que asistirá el Vice Ministro de Mype e Industria del Ministerio de la Producción; para ello solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles); propone la designación como encargado a su persona: José García Romero , con DNI n.º 23016946, indica que los gastos se efectuarán en el periodo comprendido entre el 13 y el 19 de junio de 2019; de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
Recursos Ordinarios	079	2.3.27.1199	1,500.00
TOTAL			1,500.00

Que, mediante Informe n.º 978-2019-ITP/OA/ABAST de fecha 11 de junio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento informa en relación a la solicitud de fondos bajo la modalidad de Encargo, precisa que el mencionado gasto se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, indicando que se aprecia que la acotada solicitud tiene por objeto solventar los gastos de la contratación del servicio de limpieza y acondicionamiento del perímetro e interiores de la Planta Piloto del CITEagroindustrial ante la proximidad de una reunión para la presentación del Plan de Trabajo de la Mesa Técnica para la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM, a la que asistirá el Vice Ministro de Mype e Industria del Ministerio de la Producción, concluye recomendando otorgar el Fondo por Encargo solicitado;

Que, mediante Informe n.º 380-2019-ITP/OA-CONT de fecha 12 de junio de 2019 el Responsable de Contabilidad, emite opinión favorable respecto a la solicitud para el otorgamiento del Encargo Interno presentada por el Director del CITEagroindustrial VRAEM, debido a que los gastos a efectuar, se ajustan a las exigencias contenidas en el numeral 40.1 literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería;



Que, mediante Memorando n.º 02501-2019-ITP/OPPM, de fecha 11 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 00001957, otorgando la certificación presupuestal del monto solicitado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad con el artículo 13º de la Directiva n.º 001-2019-EF/50.1 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01;

Con el visto del Responsable (e) de Abastecimiento y Responsable (e) de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, la Directiva n.º 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva n.º 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza y acondicionamiento del perímetro e interiores de la Planta Piloto del CITEagroindustrial VRAEM ante la proximidad de la reunión para la presentación del Plan de Trabajo de la Mesa Técnica para la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM, a la que asistirá el Vice Ministro de Mype e Industria del Ministerio de la Producción, los gastos se realizarán entre el 13 y el 19 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobado asciende a la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), que será otorgado de la siguiente manera:

Requerimiento	Meta	F.F.	Rubro	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
Memorando n.º 0206-2019-ITP/ CITEagroindustrial VRAEM	079	R.O.	00	1957	2.3.27.1199	1,500.00
TOTAL						1,500.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a **JOSÉ GARCÍA ROMERO** con DNI n.º 23016946, servidor bajo Contrato Administrativo de Abastecimiento, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva n.º 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 005-2014-ITP/SG.



ARTÍCULO 4º.- El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO 5º. - La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos que se proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Disponer la publicación del presente acto resolutive en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Mariela Degregori de Perales
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

